



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONAU  
- 1 - 10

---

Nos dirigimos a Uds. con referencia al método de devengamiento exponencial de intereses establecido en el Capítulo B. Manual de Cuentas que integra las "NORMAS CONTABLES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS".

Frente a las situaciones particulares que han sido objeto de consulta por parte de las entidades, y a efectos de facilitar la implementación del referido sistema, llevamos a su conocimiento que se ha resuelto diferir hasta el 31.12.81 la obligatoriedad de su aplicación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General